CONTRATO Nº 37/2012

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA AD REFERÉNDUM ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **SMAR S.R.L.** domiciliada en Carlos Antonio López Nº 112 esq. Martín Ledesma, Capiatá – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **VIDAL FLOR PÉREZ, con Cédula de Identidad N° 936.668**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la**"Adquisición de Elementos de Limpieza Ad Referéndum"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 objeto del gasto específico Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 39.711.850 guaraníes (Gs. treinta y nueve millones setecientos once mil ochocientos cincuenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234.839.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 17/12 Adquisición Elementos de Limpieza Ad Referéndum, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 578.-

SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0
Consultoría - Ingeniería
Import - Export

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Detalles	U.M.	Presentación	MARCA	Procedencia	Cant	Precio Unitario	Precio total (IVAIncluido)
1	ALAMBRILLO	Unidad	Unidad	Bombril	Brasil	420	4.500	1.890.000
2	ALCOHOL GEL	Frasco	Unidad	Alcogel	Nacional	20	6.000	120.000
3	BALDE DE PLÁSTICO CON MANGO DE METAL	Unidad	Unidad	Multienvase	Nacional	35	6.500	227.500
4	BASURERO DE PLÁSTICO	Unidad	Unidad	Multienvase	Nacional	70	8.000	560.000
5	BASURERO DE PLÁSTICO	Unidad	Unidad	Multienvase	Nacional	10	14.500	145.000
6	BASURERO DE PLÁSTICO GRANDE	Unidad	Unidad	Multienvase	Nacional	15	30.000	450.000
7	BOLSA PARA BASURA DE 40 LITROS	Paquetes	Unidad	Plásticos San Lorenzo	Nacional	190	600	114.000
8	BOLSA PARA BASURA DE 70 LITROS	Paquetes	Unidad	Plásticos San Lorenzo	Nacional	120	950	114.000
9	BOLSA PARA BASURA DE 100 LITROS	Paquetes	Unidad	Plásticos San Lorenzo	Nacional	28	1.200	33.600
10	BOLSA PARA BASURA DE 150 LITROS	Paquetes	Unidad	Plásticos San Lorenzo	Nacional	30	1.600	48.000
11	BOLSA PARA BASURA DE 200 LITROS	Paquetes	Unidad	Plásticos San Lorenzo	Nacional	176	2.000	352.000
12	CERA LÍQUIDA	Bidones	Unidad	Base - Base	Nacional	5	17.500	87.500
13	CERA LÍQUIDA	Botella	Unidad	Base - Base	Nacional	250	4.000	1.000.000
14	CREMA LIMPIADORA	Frasco	Unidad	Base - Base	Nacional	10	3.000	30.000
15	DESINFECTANTE EN AEROSOL	Unidad	Unidad	Lisoform	Argentina	30	12.500	375.000
16	DESINFECTANTE LÍQUIDO	Frasco	Unidad	Cavallaro	Nacional	40	3.600	144.000
17	DESINFECTANTE PARA BAÑO	Bidones	Unidad	Cavallaro	Nacional	80	6.000	480.000
18	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	Unidad	Unidad	Glade	Argentina	587	5.000	2.935.000

SMEDS S.R.L. RUC: 80013379-0 Consultoría - Ingeniería Import - Export

19	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	Unidad	Unidad	Glade	Argentina	100	12.000	1.200.000
20	DESODORANTE DE AMBIENTE LÍQUIDO	Bidones	Unidad	Cavallaro	Nacional	430	3.600	1.548.000
21	DESODORANTE DE AMBIENTE LÍQUIDO	Envase	Unidad	Cavallaro	Nacional	6	1.600	9.600
22	DESODORANTE DE AMBIENTE P/ AUTO	Unidad	Unidad	Virginia	Argentina	125	10.000	1.250.000
23	DESODORANTE PARA INODORO	Unidad	Unidad	Aroma	Argentina	580	2.800	1.624.000
24	DESODORANTE PARA MINGITORIO	Unidad	Unidad	Aroma	Argentina	50	2.800	140.000
25	DETERGENTE LÍQUIDO	Bidones	Unidad	Incabril	Nacional	470	3.200	1.504.000
26	DETERGENTE LÍQUIDO	Envase	Unidad	Incabril	Nacional	49	2.300	112.700
27	ESCOBA COMÚN O DE PAJA	Unidad	Unidad	Artesanía Capiatá	Nacional	130	7.000	910.000
28	ESCOBA DE NYLON	Unidad	Unidad	Artesco	Uruguay	77	8.000	616.000
29	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO	Unidad	Unidad	Asatec	Nacional	23	13.000	299.000
30	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO	Unidad	Unidad	Asatec	Nacional	140	3.000	420.000
31	ESPONJA COMÚN	Unidad	Unidad	Radiante	Nacional	264	2.500	660.000
32	FRANELA	Unidad	Unidad	Todo Telas	Nacional	322	4.000	1.288.000
33	GUANTE DE GOMA PARA LIMPIAR	Par	Unidad	Latex	Nacional	80	14.000	1.120.000
34	GUANTE DE GOMA PARA LIMPIAR	Par	Unidad	Latex	Nacional	94	16.600	1.560.400
35	HIPOCLORITO DE SODIO	Bidones	Unidad	Base - Base	Nacional	100	12.500	1.250.000
36	HIPOCLORITO DE SODIO	Bidones	Unidad	Base - Base	Nacional	195	5.150	1.004.250
37	INSECTICIDA EN GEL	Unidad	Unidad	Mapex	Nacional	20	6.000	120.000
38	INSECTICIDA EN AEROSOL	Unidad	Unidad	Mapex	Nacional	125	13.000	1.625.000
39	INSECTICIDA EN AEROSOL	Unidad	Unidad	Mapex	Nacional	25	14.000	350.000
40	JABÓN PARA LAVAR EN PAN	Paquetes	Unidad	Cavallaro	Nacional	90	16.000	1.440.000
41	JABÓN PARA LAVAR EN PAN	Unidad	Unidad	Cavallaro	Nacional	50	3.500	175.000
42	JABÓN PARA LAVAR EN PAN	Unidad	Unidad	Cavallaro	Nacional	150	2.500	375.000

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

S.R.L.
RUC 80013379-0
Consultoría - Ingeniería
Import - Export

43	JABÓN DE TOCADOR EN PAN	Unidad	Unidad	Cavallaro	Nacional	130	4.000	520.000
44	JABÓN EN POLVO	Unidad	Unidad	Cavallaro	Nacional	25	4.000	100.000
45	JABÓN EN POLVO	Unidad	Unidad	Cavallaro	Nacional	53	7.000	371.000
46	JABÓN EN POLVO	Bolsa	Unidad	Cavallaro	Nacional	70	25.000	1.750.000
47	JABÓN LÍQUIDO	Frasco	Unidad	Cavallaro	Nacional	34	8.000	272.000
48	LANA DE ACERO	Paquetes	Unidad	Genio	Nacional	409	2.500	1.022.500
49	LIMPIADOR LÍQUIDO	Frasco	Unidad	Cavallaro	Nacional	10	3.000	30.000
50	LIMPIADOR DE METALES	Frasco	Unidad	Cavallaro	Nacional	70	8.000	560.000
51	LIMPIA VIDRIO CON ATOMIZADOR	Frasco	Unidad	Cavallaro	Nacional	23	10.000	230.000
52	LIMPIADOR LÍQUIDO PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS	Frasco	Unidad	Cavallaro	Nacional	140	10.000	1.400.000
53	LUSTRA MUEBLES	Frasco	Unidad	Virginia	Argentina	33	7.500	247.500
54	MULTILIMPIADOR ESPUMANTE	Frasco	Unidad	Cavallaro	Nacional	15	6.200	93.000
55	NAFTALENO	Paquetes	Unidad	Naftaleno	Nacional	250	3.000	750.000
56	PALITA PARA RECOGER BASURA	Unidad	Unidad	Metalúrgica	Nacional	16	5.000	80.000
57	POMADA PARA CALZADO	Unidad	Unidad	Brillomax	Brasil	40	4.000	160.000
58	REPASADOR DE TELA	Unidad	Unidad	Ardeli	Nacional	91	3.500	318.500
59	SODA CAUSTICA	Botella	Unidad	Bambi	Nacional	28	6.700	187.600
60	SOPAPA DE INODORO	Unidad	Unidad	Torre	Nacional	15	9.000	135.000
61	TOALLA DE MANO	Unidad	Unidad	Ardeli	Nacional	30	8.000	240.000
62	TRAPO REJILLA	Unidad	Unidad	Ardeli	Nacional	194	3.500	679.000
63	TRAPO DE PISO	Unidad	Unidad	Ardeli	Nacional	716	1.200	859.200
	Total General IVA Incluido							**39.711.850**

Observación: Total Adjudicado Gs.: 39.711.850 (guaraníes treinta y nueve millones setecientos once mil ochocientos cincuenta) IVA Incluido.-

S.R.L.
RUC: 80013379-0
Consultora - Ingeniería
Import - Export

Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la firma del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá

SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0
Consultoría - Ingeniería
Import - Export

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0{,}6 * \frac{S_1}{S_0} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

SIMAT S.R.L.
RUC: 80013379-0
Consultoría - Ingeniería
Import - Export

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de agosto de 2012.

VIDAL FLOR PÉREZ
SMARL S.R.L.
C.I. Nº **936.668**
Contratista

SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0
Consultoría - Ingeniería
Import-Export

OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME
Cnel DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº **755.921.**
Contratante

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Administración y Finanzas
DIRECTOR

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI
Ministra
C.I. Nº **449.010**
Contratante

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRA